

MODELO
R2

**TASA POR APERTURA DE
CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS
DE USO PUBLICO Y CUALQUIER
REMOCION DE PAVIMENTO O
ACERAS EN LA VIA PUBLICA**

Nº DE LIQUIDACION:
(a rellenar por la Admón.)

(1) DATOS DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SUJETO PASIVO

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio completo:	C.P.:	Municipio y Provincia:

(3) DESCRIPCION DE LA OCUPACION

Emplazamiento:	
Descripción de la actividad a desarrollar:	Superficie en metros cuadrados:
Plazo de ocupación:	Tipo de ocupación (marcar): En aceras o calzadas pavimentadas () En calzadas no pavimentadas ()

(4) LIQUIDACION

En aceras o calzadas pavimentadas

Días	m2	Tarifa	Cuota resultante
		23,18 euros/m2 los diez primeros días. Por cada día adicional de ocupación, la cuota se incrementará un 25% sobre el total de lo debido hasta ese momento	

En calzadas no pavimentadas

Días	m2	Tarifa	Cuota resultante
		14,59 euros/m2 los diez primeros días. Por cada día adicional de ocupación, la cuota se incrementará un 25% sobre el total de lo debido hasta ese momento	

En el caso de que efectuada la reposición del pavimento por el concesionario de la licencia, los Servicios Municipales estimen, previas las comprobaciones pertinentes, que las obras se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, procederá la devolución del 25% del depósito previo satisfecho en concepto de licencia de obra:

Fecha:

El Tesorero

El Interventor

Firma del sujeto pasivo o representante:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO R2

Advertencias generales:

1. ESTE DEPÓSITO PROVISIONAL NO CAUSARÁ DERECHO ALGUNO Y NO FACULTA PARA REALIZAR LAS OBRAS, QUE SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO CUANDO SE OBTENGA LA LICENCIA.
2. Este documento deberá cumplimentarse a maquina o utilizando bolígrafo en letras mayúsculas.
3. Plazo de pago: cuando se presente la solicitud de la licencia de ocupación. Toda solicitud de licencia para que pueda ser admitida a tramite deberá acompañarse del justificante de pago de esta autoliquidación.
4. Documentos a aportar:
 - Instancia normalizada de solicitud de ocupación, con especificación del supuesto que es objeto de gravamen.
 - A toda solicitud se acompañará un plano y detallada descripción de la obras que pretenden realizarse.
5. Lugar de pago: el importe total a ingresar deberá hacerlo efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro siguientes, dejando se fotocopia del mismo en la Tesorería Municipal para facilitar el control del cobro:

CAJASTUR	2048/0046/91/3400009871	CAJA RURAL	3059/0004/37/1132471721
BANESTO	0030/7013/03/0870000271	BBVA	0182/0597/42/0014820002
B. HERRERO	0081/5130/12/0001000606		

Apartado 1. Datos del sujeto pasivo.

Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la LGT a cuyo favor se otorguen las licencias para apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso publico y cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía publica, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Apartado 2. Datos del representante.

Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con el se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento publico o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de Entidades, Asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación el que la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Apartado 3. Datos de la ocupación objeto de gravamen.

Habrà de especificarse el emplazamiento, los metros cuadrados, el tipo de la obra a desarrollar, indicando además el plazo de ocupación solicitado desde la fecha completa de inicio hasta la fecha completa de fin de ocupación, y si la ocupación se realizara en calzadas y aceras pavimentadas o en calzadas no pavimentadas.

Apartado 4. Liquidación.

Se cumplimentará de acuerdo a la siguientes tarifas:

- En las aceras o calzadas pavimentadas: 23,18 euros/m2 los diez primeros días. Cada día extra se incrementará en un 25% sobre el total debido
- En calzadas no pavimentadas: 14,59 euros/m2 los diez primeros días. Cada día extra se incrementará en un 25% sobre el total debido.

En el caso de que efectuada la reposición del pavimento por el concesionario de la licencia, los Servicios Municipales estimen, previas las comprobaciones pertinentes, que las obras se han realizado de acuerdo con las exigencias técnicas correspondientes, procederá la devolución del 25% del depósito previo satisfecho en concepto de licencia de obra.

Advertencias finales.

1. Se consideraran caducadas las licencias si después de concedidas transcurren 30 días sin haber iniciado las obras. Una vez iniciadas estas, deberán continuar sin interrupción.
2. Si transcurrido el plazo autorizado continuara abierta esta, o no quede totalmente reparado el pavimento y en condiciones de uso normal, se liquidarán nuevos derechos, de conformidad con la tarifa, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Alcaldía.
3. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán cederse o subarrendarse a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.
4. Esta liquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.